



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

**VISTO**, el expediente N° 0084198-2025 de fecha 12 de junio de 2025, presentado por la doctora. Gabriela Cervantes Quequezana, con COARPE 042434; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia*; y en su artículo 66.18: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre los procedimientos y requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan con resolución de la Dirección General de Museos en la cual se indicará las instalaciones y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante el Expediente 0084198-2025, la doctora Gabriela Cervantes Quequezana, con COARPE 042434, solicitó a la Dirección General de Museos autorización para llevar a cabo el proyecto de investigación sobre colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, titulado "Del PIA Chira temporada de campo 2023";

Que, el referido proyecto comprende el estudio de catorce (14) bolsas que contienen escorias de metal, prills (gránulos) y bordes de cerámica recuperados por el "Proyecto de Investigación Arqueológica Chira temporada 2023", los cuales serán trasladados a la ciudad de Lima para realizar los análisis de fluorescencia de rayos X (XRF) en el Centro de Caracterización de Materiales -CAM de la Pontificia Universidad Católica del Perú;

Que, mediante Memorando N° 000736-2025-DGM-VMPCIC/MC la Dirección General de Museos, solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura opinión técnica al respecto, la cual a través del Memorando N° 000721-2025-DDC PIU/MC, comunica la factibilidad de atender la solicitud de la doctora Gabriela



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

Cervantes Quequezana directora del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Del PIA Chira temporada de campo 2023";

Que, mediante expediente 188019-2025, la doctora Gabriela Cervantes Quequezana remite documentación complementaria según lo solicitado mediante correo electrónico, la carta de autorización para la difusión del informe de resultados por el Ministerio de Cultura; así como el cronograma actualizado;

Que, a través del Informe N° 000150-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes, se concluye que la solicitud de autorización de proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Del PIA Chira temporada de campo 2023", cumple con los requisitos TUPA para su ejecución y recomienda solicitar la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura para el traslado del material a ser analizado;

Que, mediante Memorando N° 001887-2025-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 22 de diciembre de 2025, la Dirección General de Museos solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura la conformidad del traslado de los bienes a la ciudad de Lima para ser sometidos análisis de fluorescencia de rayos X; la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura responde con la conformidad respectiva mediante el Memorando N° 001340-2025-DDC PIU/MC;

Que, de la revisión de todo el expediente, con informe N° 001-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC se concluye que el mencionado proyecto cumple con los requisitos para la autorización de la ejecución del proyecto de investigación sobre colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, titulado "Del PIA Chira temporada de campo 2023";

Que, el mencionado proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura; asimismo, cumple con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, y cuenta con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la misma norma; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Del



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

PIA Chira temporada de campo 2023"; en concordancia el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el cual comprende catorce (14) bolsas que contienen escorias de metal, prills (gránulos) y fragmentos de cerámica, recuperados por el "Proyecto de Investigación Arqueológica Chira temporada 2023", los cuales serán trasladados a la ciudad de Lima para realizar los análisis de fluorescencia de rayos X (XRF) en el laboratorio del Centro de Caracterización de Materiales -CAM de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Nº	Nº Caja	Nº Bolsa	Denominación	Cantidad	Descripción	Peso (gr.)
1	3	153	Fragmento	25	Escoria de metal	6,7
2	3	154	Fragmento	23	Prills	5,2
3	3	155	Fragmento	1	Fragmento de cerámica con escoria de metal	28,7
4	3	156	Fragmento	5	Escoria de metal	18,7
5	3	158	Fragmento	7	Escoria de metal	5,4
6	3	159	Fragmento	4	Fragmentos de cerámica y piedra con escoria de cobre	43,6
7	3	160	Fragmento	1	Escoria de metal	9,5
8	3	162	Fragmento	1	Cuenta de metal	4,9
9	3	163	Fragmento	11	Escoria de metal	38,1
10	3	164	Fragmento	3	Escoria de metal	10,4
11	3	168	Fragmento	1	Borde	10,1
12	3	169	Fragmento	4	Prills	4,8
13	3	170	Fragmento	11	Prills	5,3
14	3	171	Fragmento	1	Borde	39,2

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la doctora Gabriela Cervantes Quequezana, identificada con COARPE 042434, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Del PIA Chira temporada de campo 2023"; por tres (03) meses contados desde el 1 de febrero del 2026.

**Artículo 3º.- AUTORIZAR** a La Lic. Gabriela Cervantes Quequezana el traslado de las 14 bolsas que contienen el material a analizar a la ciudad de Lima. **PRECISAR** que el análisis del material seleccionado se realizará exclusivamente en las instalaciones del laboratorio CAM de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

**Artículo 4º.- ESTABLECER** como objetivo del precitado Proyecto de investigación, realizar estudios no destructivos de los fragmentos de artefactos de metales o productos de producción metalúrgica.

**Artículo 5º.- DISPONER** que la doctora Gabriela Cervantes Quequezana deberá presentar ante la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (6) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Además,



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

**PRECISAR** que no podrá transferir la responsabilidad a terceros; el incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

**Artículo 6º.- ENCARGAR** a la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura la supervisión y control del proyecto aprobado debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley. Asimismo, encargar a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles la supervisión del proyecto aprobado respecto de los estudios que se realizarán en la ciudad de Lima.

**Artículo 7º.- PRECISAR** que para la aprobación del informe final o de resultados del proyecto se deberá contar con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura.

**Artículo 8º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la doctora Gabriela Cervantes Quequezana, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles para conocimiento y fines respectivos.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO**  
DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS